

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
N° E/M : 00173

CCMN: 2194

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	Moneda : S/.
Concepto	:	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y UTILES ESCOLARES PARA EL DESARROLLO DE ETAPA UGEL DE LA XXII			

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1300	UNIDAD	716000010212	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL		
1300	UNIDAD	501100043909	BOLSA DE POLIETILENO CON CIERRE HERMETICO 100 µm X 20 cm X 30 cm		
1300	UNIDAD	711100010036	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE		
1300	UNIDAD	716000040176	LAPIZ NEGRO GRADO HB SIN BORRADOR		
1300	UNIDAD	715000190020	REGLA DE PLASTICO 20 cm		
75	UNIDAD	710600100199	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO		
1300	UNIDAD	715000220029	TAJADOR DE METAL		
10	EMP X 500	717200050224	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4		
			SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTA.		
SON:				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;



.....
Firma,Dni, Nombres y Apellidos del proveedor o Representante legal, según corresponda

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ÚTILES ESCOLARES PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA UGEL DE LA XXII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA – ONEM 2026.**

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO
ACTIVIDAD DEL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa C0022 - A0100164400144 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y ÚTILES ESCOLARES PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA UGEL DE LA XXII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA – ONEM 2026.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Tiene por finalidad adquirir materiales logísticos y kits escolares individuales para los estudiantes participantes en la Etapa UGEL de la XXII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM 2026, y proveer de recursos que permitan garantizar condiciones adecuadas de evaluación, equidad en el acceso a útiles básicos y el cumplimiento de los estándares técnicos del concurso, en concordancia con las disposiciones establecidas en sus bases y con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional de la Entidad.

2. ANTECEDENTES

El requerimiento tiene por objeto la adquisición de materiales logísticos y kits escolares individuales, los insumos adquiridos permitirán garantizar la operatividad, organización y adecuada atención a los estudiantes participantes en la Etapa UGEL de la XXII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM 2026, asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo eficiente, equitativo y técnico de la jornada evaluativa organizada por la Comisión de la UGEL Cusco.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**3.1 Objetivo General**

Garantizar la adecuada organización y desarrollo de la Etapa UGEL de la XXII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM 2026, mediante la adquisición oportuna de materiales logísticos y kits escolares individuales, asegurando que los estudiantes participantes dispongan de los recursos necesarios para rendir la evaluación en condiciones de equidad, seguridad y eficiencia, conforme a las Bases del concurso y a los objetivos institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco.

3.2 Objetivo Específico

- Adquirir materiales logísticos necesarios para la organización y ejecución de la Etapa UGEL de la XXII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM 2026, garantizando el adecuado acondicionamiento de los ambientes, la atención de los participantes y el normal desarrollo de la jornada evaluativa.
- Adquirir kits escolares individuales destinados a los estudiantes participantes, a fin de proporcionar los útiles básicos requeridos para el desarrollo de la evaluación, promoviendo condiciones de igualdad de oportunidades, transparencia y estandarización durante la aplicación de la prueba.
- Contribuir al cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Bases de la XXII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM 2026 y de los objetivos estratégicos y operativos de la UGEL Cusco, asegurando una gestión eficiente de los recursos destinados al desarrollo del concurso.

10

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

1. Materiales generales de uso logístico

Nº	Cantidad	Componente	Descripción técnica
1	5 millares	Papel bond A4 – 80 g/m ²	Blanco, tamaño A4 (210 mm × 297 mm), gramaje 80 g/m ² , sin logo, en resmas de 500 hojas. Ideal para impresión.
2	75 unidades	Sobres manila tamaño oficio – color amarillo	Material resistente, sin ventana, tamaño 24.5 cm × 34 cm aprox., de 120 g/m ² como mínimo.

2. Kit individual para estudiantes (1,300 kits)

Cada kit debe estar conformado por cinco (5) artículos escolares, embalados en una **bolsa transparente tipo ziploc o similar**, para facilitar su distribución y control. El kit debe entregarse completamente cerrado y listo para su entrega directa al estudiante.

Nº	Cantidad	Componente	Descripción técnica
1	1300 unidades	Lápiz grafito HB	De madera, mina de grafito tipo HB, afilado, sin logo institucional. Para cálculos durante la prueba.
2	1300 unidades	Lapicero tinta azul	Tinta seca, punta media (1.0 mm aprox.), trazo continuo, cuerpo plástico resistente, tapa ventilada.
3	1300 unidades	Borrador blanco	Goma blanca, sintética o plástica, no abrasiva ni tóxica, tamaño mínimo: 3 cm × 2 cm.
4	1300 unidades	Tajador metálico	Tajador de UN orificio, cuerpo metálico, cuchilla de acero fija, de buena duración.
5	1300 unidades	Regla de 20 cm	Regla recta, de 20 cm, de plástico transparente, con graduación en milímetros y centímetros.
6	1300 unidades	Bolsa de empaque	Bolsa plástica transparente, con cierre hermético tipo ziploc o similar. Tamaño mínimo: 20 cm × 25 cm. Rotulada con etiqueta "Kit estudiante ONEM – UGEL CUSCO".

Condiciones de entrega:

- Todos los kits deben entregarse ya armados, completos y rotulados, hasta cinco (5) días hábiles antes de la aplicación de la evaluación, es decir el **13 de agosto de 2026**.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil:

- Persona natural o jurídica
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30º de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- Estar Activo y habido en la SUNAT.
- Tener inscripción vigente en el RNP, (en caso mayores de 1 UIT).

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el Almacén Central De La Unidad De Gestión Educativa Local Del Cusco, Ubicada En Av. Camino Real Nº 114 Cusco – Cusco.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{"F" \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

$$"F" = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.



PLAZO: El Plazo para la entrega de los bienes será de Cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

HORARIO DE ATENCION:

De 8:30 A 13:00 horas De Lunes A Viernes

De 14:00 A 16:30 horas De Lunes A Viernes

7. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la oficina de almacén o la que haga sus veces. La conformidad es otorgada por el especialista de Educación Secundaria del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de gestión educativa local del Cusco, en el plazo máximo de siete (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el bien.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La conformidad de recepción de los bienes a entregar, tanto del plazo y cantidad por la Oficina de Almacén; y la calidad será por el jefe del Área de Gestión Pedagógica, de la UGEL Cusco.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se realizara en un Único Pago al finalizar la entrega del bien. Previa firma de acta de conformidad del área usuaria.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Copia de la Orden de Compra
- Guía de remisión
- Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria - CCI.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones Públicas.

Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendario de emitido el informe de conformidad.

9. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

Martiana Ccoscco Alfaro
ESPECIALISTA DE SECUNDARIA